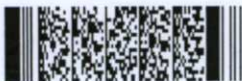


**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION BIENESTAR COMUNITARIO -ABC-  
DEL 22 DE JUNIO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2014**



Guatemala, 24 de febrero de 2014

Señor  
Jorge Amado Orozco de León  
Presidente y representante legal  
Asociación Bienestar Comunitario -ABC-  
6a. calle "A" 0-45 zona 4, colonia Ceres, ciudad de Quetzaltenango, departamento  
de Quetzaltenango  
Su despacho

Señor Jorge Amado Orozco de León:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION BIENESTAR COMUNITARIO -ABC-  
DEL 22 DE JUNIO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2014**

## ÍNDICE

Página

|  |    |
|--|----|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>  | 1  |
| Base legal   | 1  |
| Función  | 1  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>                                   | 1  |
| Fundamento legal   | 1  |
| Otros aspectos legales   | 2  |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>  | 2  |
| Generales  | 2  |
| Específicos  | 2  |
| <b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>  | 2  |
| Área financiera  | 2  |
| Área técnica   | 5  |
| <b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>   | 5  |
| Comentarios  | 5  |
| Conclusiones   | 5  |
| <b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>   | 6  |
| Hallazgos Relacionados con Control Interno                                   | 6  |
| Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 14 |
| <b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO</b>             | 25 |
| <b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>  | 26 |
| <b>ANEXOS</b>  | 27 |
| Del área financiera  | 28 |
| Nombramiento   |    |
| Forma única de estadística   |    |
| Formulario SR1   |    |



Guatemala, 24 de febrero de 2014

Señor

Jorge Amado Orozco de León

Presidente y representante legal

Asociación Bienestar Comunitario -ABC-

6a. calle "A" 0-45 zona 4, colonia Ceres, ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango

Su despacho

Señor Jorge Amado Orozco de León:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0076-2013, de fecha (s) 01 de febrero 2013, ha practicado auditoría de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Bienestar Comunitario -ABC-, identificada con la Cuentadancia A5-449, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos

El examen comprende el período del 22 de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, se presenta razonablemente, determinándose deficiencias de control interno y de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, en los rubros de bancos, caja fiscal, almacén, inventarios y otras áreas, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Activos fijos no codificados con número de inventario
3. Cambio de firmas en instituciones bancarias, no realizado
4. Deficiencia Operatoria en Caja Fiscal





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

1. Falta de fianzas de fidelidad
2. No se utiliza la forma 1-H constancia de ingreso a almacén y a inventario
3. Falta de actualización de información de la Asociación ante el Ministerio de Economía
4. Falta de publicación en Guatecompras
5. Cheques firmados por personas no autorizadas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Tomas Cruz Revolorio y supervisado por: Lic. Ramiro Villagran Sosa.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

  
Lic. TOMAS CRUZ REVOLORIO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOSA  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación Bienestar Comunitario –ABC-, tiene como sede y domicilio 6ª. “A” calle 0-45 zona 4, Colonia, CERES, del municipio y departamento de Quetzaltenango. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 81 de fecha 10 de octubre de 1,995; autorizada por el Abogado y Notario Marto Oswaldo Axt Estrada, inscrita en el libro de personas jurídicas del registro civil de la municipalidad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango No.004, folios números del 347 al 353, acta No.173, de fecha 21 de julio de 1996, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 001, partida número 37631, folio número 37631; en la Contraloría General de Cuentas se encuentra registrada como cuentadante con el número A5-449 y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria : 26940-8.

### Función

La Asociación Bienestar comunitario -ABC-, se constituyó con el objeto de promover el desarrollo integral sostenido de las comunidades del país que demanden sus servicios, con la participación de los pobladores en la identificación, priorización y solución de sus propios problemas.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



---

## Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0076-2013, de fecha 01 de febrero de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados





por la entidad por el período del 22 de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan. Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.

b) Pruebas de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Se examinó el universo de los ingresos percibidos y egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

### **Caja fiscal**

El saldo de caja fiscal al final del período auditado es Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, y en lo referente a la operatoria de caja fiscal de ingresos y egresos se establecieron deficiencias, situaciones por las cuales se formularon los hallazgos respectivos.

### **Bancos**

Se confirmó que la Asociación Bienestar Comunitario -ABC- tiene aperturada la cuenta bancaria de depósitos monetarios número 3033176585 en el Banco de Desarrollo Rural S.A., -BANRURAL- y al 31 de diciembre de 2012, no presenta disponibilidad financiera, al compararla con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexos 3 y 4)

### **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q4,296,659.60. (Ver anexos 2 y 5)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.



## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q4,487,288.15 destinados para la ejecución de proyectos o programas de salud. (Ver anexos 1 y 2)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal, de los documentos de soporte legal, no estableciéndose deficiencias.

## **Activos fijos**

Se practicó auditoría al inventario físico de los activos fijos de los bienes adquiridos con fondos públicos, estableciéndose que los mismos no están identificados ni codificados con número de inventario, situación por lo cual se formuló el hallazgo respectivo.

## **Almacén y suministros**

Durante el proceso de auditoría, se comprobó que todas las compras de medicamentos, entre otros y bienes adquiridos con fondos públicos, no utilizan el formulario 1-H constancia de ingreso a almacén, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, situación por lo cual se formuló el hallazgo respectivo.

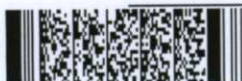
## **Otras áreas**

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

La entidad no publicó y gestionó eventos, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, durante el período comprendido de agosto 2,009 al 31 de diciembre 2012, formulándose el hallazgo respectivo.

## **Fianzas de fidelidad**

Se estableció que los responsables de la contaduría, no cumplieron con caucionar fianza de fidelidad por la administración de los fondos públicos recibidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por lo que se formuló el hallazgo respectivo.



---

## Convenios

Se suscribieron 09 convenios durante el período auditado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q5,840,096.85, de los cuales se analizó el universo, verificando que dicho Ministerio trasladó a la Asociación ABC la cantidad de Q4,296,659.60. (Ver anexo 6)

## Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se efectuó el conteo físico de las formas oficiales, determinándose que han sido utilizadas para el objetivo de autorización, se encuentran rendidas al 31 de diciembre de 2012 y las existencias están debidamente resguardadas por la tesorera de la Asociación. (Ver anexo No.7)

## Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que indica el uso de un experto, se solicitó por medio del oficio número OFICIO-TCR-01-DAEE-0076-2013 de fecha 01 de febrero de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas de extensión de cobertura de salud, quien por separado presentará el informe correspondiente.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Por medio del oficio No. TCR-DAEE-0178-2013 de fecha 24 de junio de 2013, se dió a conocer a los responsables de la cuentadancia los hallazgos de las deficiencias encontradas.

### Conclusiones

Los fondos percibidos por la Asociación para la ejecución de programas de salud, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables encontradas durante el proceso de auditoría.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

#### Condición

Se comprobó que la Asociación ABC, presentó la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, en forma extemporánea de los meses que se detallan a continuación: agosto 2009 presentado el 22/9/2009; diciembre 2009 presentado el 18/12/2009; enero y febrero 2010 presentados el 19/3/2010; marzo y abril 2010 presentados el 03/5/2010; mayo 2010, presentado el 12/7/2010; julio 2010 presentado el 08/9/2010; septiembre a diciembre 2010 presentados el 10/3/2011; enero y febrero 2011 presentados el 10/3/2011, asimismo, los meses del año 2012, no fueron presentados.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el acuerdo A-57-2006 del 08 de junio de 2006, establece en las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General: 2.12. Proceso de Rendición de Cuentas. La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.

Los responsables de cada nivel y ámbito de la entidad, deben informar de los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión, ante su jefe inmediato superior.

Asimismo, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo A-57-2006 del 08 de junio de 2006, establece: 1.6. Tipos de Controles: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.



---

**Causa**

Incumplimiento en velar que se cumpla con las normas de control interno gubernamental establecidas.

**Efecto**

La información no es actualizada oportunamente en el tiempo que establece la norma legal, respecto al movimiento mensual contable de la Asociación objeto de evaluación.

**Recomendación**

El presidente de la Asociación, debe girar instrucciones a la tesorera para que cumpla con la norma legal establecida para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

**Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 04-TCR-DAEE-0178-2013 de fecha 26 de julio de 2013, se dió a conocer este hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas, para que aporten pruebas de descargo y así desvanecer los mismos.

Por medio del Oficio No.2 con fecha 5 de agosto de 2013, firmado por el presidente y representante legal, los responsables de la cuentadancia evacúan los hallazgos notificados y con relación a este hallazgo, manifiestan lo siguiente: "De lo anteriormente cuestionado no aceptamos el último párrafo que se refiere que los meses 2011 no fueron prestando pues eso no es cierto puesto que se evidencia las copias de los conocimientos de entrega firmados por la delegación de la contraloría de Quetzaltenango, y los aspectos de retraso se debieron a que por no contar con fondos propios de la asociación no se pudieron adquirir los mismos en su oportunidad esto debido a que los desembolsos del convenio tampoco fueron suministrados en forma oportuna en lo que no generaba ningún ingreso por concepto de gastos administrativos situación que hacia contar con los fondos para adquisición de los formatos respectivos".

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables con su respuesta están aceptando el atraso y por lo mismo la deficiencia de control en la rendición



de cuentas.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                            | Nombre                           | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JORGE AMADO OROZCO DE LEON       | 6,000.00           |
| TESORERA                         | SINDY ROCIO CASTILLO CASTELLANOS | 6,000.00           |
| Total                            |                                  | Q. 12,000.00       |

### Hallazgo No. 2

#### Activos fijos no codificados con número de inventario

##### Condición

Al efectuar la verificación física de los activos fijos adquiridos con fondos públicos administrados por la Asociación ABC, para la prestación de servicios básicos de salud, se estableció que los mismos no están identificados ni codificados con número de inventario.

##### Criterio

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008. Modulo II. Literal B. Almacén y/o Inventarios. Numeral I. Procedimiento para el Control y Registro de Bienes no Fungibles, a) Los bienes no fungibles adquiridos durante la vigencia del convenio deben registrarse contablemente y asentarse en el libro de inventarios de la PSS-ASS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y d) Para fines de control interno a cada bien se le asignará un código, para identificar su procedencia, el código puede ser asignado por medio del sistema automatizado o en forma manual, adhiriendo una etiqueta (plástica, metal u otro material difícil de arrancar, borrar o eliminar), a fin de facilitar su identificación y localización.

Asimismo, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo A-57-2006 del 08 de junio de 2006, establece: 1.6. Tipos de Controles: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad, los diferentes tipos de control, que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.



## **Causa**

El incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el control de los bienes tangibles que conforman el activo fijo adquirido con fondos públicos.

## **Efecto**

Al no tener número de inventario puede ocasionar que el mismo pueda extraviarse o salir de las instalaciones sin ningún control.

## **Recomendación**

El presidente y representante legal debe girar instrucciones a la tesorera, para que de manera urgente proceda a identificar cada bien mueble que se encuentre en el inventario.

## **Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 04-TCR-DAEE-0178-2013 de fecha, 26 de julio de 2013, se dió a conocer este hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas, para que aporten pruebas de descargo y así desvanecer los mismos.

Por medio del Oficio No. 2 con fecha 5 de agosto de 2013, firmado por el presidente y representante legal, los responsables de la cuentadancia evacúan los hallazgos notificados y manifiestan con relación a este hallazgo, lo siguiente:

"Se acepta que en el proceso de los activos fijos sujetos a inventario no están identificados materialmente con los números de código, pero si se encuentran codificados como se comprueba en el libro de inventarios con numero 2084 autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se observa en el folio número 25 de dicho libro comprometiéndonos a ejecutar la materialización de la codificación".

## **Comentario de la Auditoría**

Con la respuesta de los responsables se confirma el hallazgo, al comprobarse durante la auditoría que existen activos fijos sin identificar con código o número de inventario, adhiriendo una etiqueta (plástica, metal u otro material difícil de arrancar, borrar o eliminar), a fin de facilitar su identificación y localización, incumpliendo normas de control interno.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                            | Nombre                           | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| TESORERA                         | CANDIDA PATRICIA RALON GUZMAN    | 10,000.00          |
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JORGE AMADO OROZCO DE LEON       | 10,000.00          |
| TESORERA                         | SINDY ROCIO CASTILLO CASTELLANOS | 10,000.00          |
| Total                            |                                  | Q. 30,000.00       |

## Hallazgo No. 3

### Cambio de firmas en instituciones bancarias, no realizado

#### Condición

Se determinó que los responsables de la cuentadancia de la Asociación ABC, no realizaron ante el Banco de Desarrollo Rural, S.A., el trámite de cambio de firma autorizada de la cuenta bancaria No. 3033176585, en la que se depositan los fondos públicos percibidos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derivado a que la señora Cándida Patricia Ralón Guzmán, renunció el 04 de mayo de 2009, por lo consiguiente, no registraron la firma de Sindy Rocío Castillo Castellanos, quien la sustituyó según consta en acta número 09-2009 de fecha 21 de julio de 2009 y solicitud de actualización de la cuentadancia de fecha 22 de julio de 2009, recibida en la Contraloría General de Cuentas, el día 07 de agosto de 2009.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo A-57-2006 del 08 de junio de 2006. Normas de aplicación general. 1.6. Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control, que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 de fecha 19 de mayo de 2003, artículo 4. Atribuciones de la Contraloría. Además de las atribuciones asignadas en la Ley, La Contraloría tendrá las siguientes: b) Examinar y evaluar los resultados alcanzados por las instituciones públicas o privadas que manejen fondos del





Estado, para verificar si los mismos están enmarcados en los planes y programas de trabajo, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

### **Causa**

Inobservancia por parte del presidente y representante legal y la tesorera, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en la ejecución de sus actividades administrativas y financieras, asimismo, lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 de fecha 19 de mayo de 2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4.

### **Efecto**

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento de todo lo legal, en las operaciones administrativas y financieras y gire instrucciones a la Tesorera para que él y todo el personal que trabaja para la Asociación, implementen las medidas correctivas necesarias, para minimizar los riesgos que las mismas conllevan.

### **Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 04-TCR-DAEE-0178-2013 de fecha 26 de julio de 2013, se dió a conocer este hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas, para que aporten pruebas de descargo y así desvanecer los mismos.

Por medio del Oficio No. 2 con fecha 5 de agosto de 2013, firmado por el presidente y representante legal, los responsables de la cuentadancia evacúan los hallazgos notificados y en relación a este hallazgo, manifiestan lo siguiente:

"El Presidente y representante legal de La Asociación ABC, manifiesta lo siguiente: El cambio de firmas no se operó debido a que la Sra. Cándida Patricia Ralón Guzmán sigue trabajando en la asociación en forma voluntaria ejerciendo el cargo de Coordinadora técnica y financiera por lo que se consideró no procedente ejecutar el cambio".



## Comentario de la Auditoría

De conformidad con el análisis realizado a los argumentos y explicaciones presentadas por la administración de la Asociación, se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los responsables aceptan la deficiencia encontrada según el criterio de este hallazgo.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                            | Nombre                           | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| TESORERA                         | CANDIDA PATRICIA RALON GUZMAN    | 10,000.00          |
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JORGE AMADO OROZCO DE LEON       | 10,000.00          |
| TESORERA                         | SINDY ROCIO CASTILLO CASTELLANOS | 10,000.00          |
| Total                            |                                  | Q. 30,000.00       |

## Hallazgo No. 4

### Deficiencia Operatoria en Caja Fiscal

#### Condición

Durante el proceso de auditoría en la Asociación ABC, se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal, que por su importancia merecen revelarse siendo las siguientes: el saldo del mes de junio 2007, por la cantidad de Q200,222.57 trasladado para el mes de julio 2007, no es el saldo correcto, es la cantidad de Q190,628.55, asimismo consignaron erróneamente el número de forma oficial 63-A2 No. 542460 en el folio número 819033 de caja fiscal forma 200-A-3, siendo el correcto 212860.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo A-57-2006 del 08 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, y el Numeral 2.3 Sistemas de Información Gerencial. Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.



Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso de rendición de cuentas.

### **Causa**

Inobservancia de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en la ejecución de sus actividades administrativas y financieras por parte del presidente y representante legal, tesorero y coordinador técnico.

### **Efecto**

Falta de confiabilidad en los valores de ingresos y egresos registrados en la caja fiscal, así como los saldos que generan estas operaciones financieras.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento de todo lo legal, en las operaciones administrativas y financieras y gire instrucciones a la tesorera para que ella y todo el personal que trabaja para la Asociación, implemente las medidas correctivas necesarias, para minimizar los riesgos que las mismas conllevan.

### **Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 04-TCR-DAEE-0178-2013 de fecha 26 de julio de 2013, se dió a conocer este hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas, para que presentaran pruebas de descargo y así desvanecer los cargos imputados y por medio del oficio S/N de fecha 08 de agosto de 2013, se notificó al señor Jorge Amado Orozco de León presidente y representante legal de la Asociación -ABC-, la ampliación del hallazgo No. 4, en lo que se refiere a la condición, incluido en los hallazgos que se notificaron el 26 de julio de 2013, por medio del oficio No. 04-TCR-DAEE-0178-2013.

Por medio del Oficio No. 2 con fecha 5 de agosto de 2013, firmado por el presidente y representante legal, los responsables de la cuentadancia evacúan los hallazgos notificados y con relación a este hallazgo, manifiestan lo siguiente:

"Que acepta la ampliación del hallazgo referido, lo que se hace constar en el acta número 022-2013, de fecha 09 de agosto de 2013, punto tercero, suscrita en el libro de acta de hojas movibles No. L2 15,957, folio 0071, correspondiente a la



Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el departamento de Quetzaltenango".

### Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables aceptan la ampliación del hallazgo referido.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                            | Nombre                           | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| TESORERA                         | CANDIDA PATRICIA RALON GUZMAN    | 6,000.00           |
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JORGE AMADO OROZCO DE LEON       | 6,000.00           |
| TESORERA                         | SINDY ROCIO CASTILLO CASTELLANOS | 6,000.00           |
| Total                            |                                  | Q. 18,000.00       |

### Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de fianzas de fidelidad

#### Condición

En la auditoría practicada a la Asociación ABC, se estableció que los responsables registrados como cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas, el presidente y representante legal y la tesorera, no caucionaron fianza de fidelidad por la administración de los fondos públicos percibidos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el período fiscalizado, que comprende del 22 de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2012.

#### Criterio

El numeral 2 de la Providencia Bh./01325, Clas.: 0063-IC-I-11-2004, de fecha 22 de marzo de 2004, emitida por la Contraloría General de Cuentas, por medio de la cual se registró la Asociación Bienestar Comunitario -ABC- como cuentadante, establece la obligación de caucionar su responsabilidad mediante Fianza de Fidelidad.



---

**Causa**

Incumplimiento del presidente y representante legal y tesorero de la Asociación, con lo establecido en el numeral 2 de la Providencia identificada como PROV-CGC-D-JUT-017-2009 de fecha 22 de diciembre de 2009, emitida por la Contraloría General de Cuentas, por medio de la cual se registró la Asociación Bienestar Comunitario "ABC", como cuentadante, establece la obligación de caucionar su responsabilidad mediante fianza de fidelidad.

**Efecto**

Garantizar la protección del patrimonio del Estado, a través de la probidad del manejo de los fondos públicos (dinero o valores) como parte del desempeño de sus cargos.

**Recomendación**

Que el presidente y representante legal de la Asociación gire sus instrucciones a la tesorera, para que ella y demás personal que recaude, administre o custodie bienes o valores del Estado, caucione su responsabilidad mediante fianza de fidelidad.

**Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 04-TCR-DAEE-0178-2013 de fecha 26 de julio de 2013, se dió a conocer este hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas, para que aporten pruebas de descargo y así desvanecer los mismos.

Por medio del Oficio No. 2 con fecha 5 de agosto de 2013, firmado por el presidente y representante legal, los responsables de la cuentadancia evacúan los hallazgos notificados y con relación a este hallazgo, manifiestan lo siguiente:

" A este aspecto manifestamos que si aceptamos la inobservancia de dicha normativa".

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables aceptan el hallazgo.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                            | Nombre                           | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| TESORERA                         | CANDIDA PATRICIA RALON GUZMAN    | 6,000.00           |
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JORGE AMADO OROZCO DE LEON       | 6,000.00           |
| TESORERA                         | SINDY ROCIO CASTILLO CASTELLANOS | 6,000.00           |
| Total                            |                                  | Q. 18,000.00       |

### Hallazgo No. 2

#### No se utiliza la forma 1-H constancia de ingreso a almacén y a inventario

#### Condición

Durante el proceso de auditoría, se comprobó que todas las compras de medicamentos, combustibles y lubricantes entre otros y bienes adquiridos con fondos públicos, no utilizan el formulario 1-H constancia de ingreso a almacén, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

#### Criterio

Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 4. Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes:  
i) Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, así como controlar y fiscalizar su manejo.

#### Causa

Inobservancia por parte del presidente y representante legal, tesorera y extesorera, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en la ejecución de sus actividades administrativas y financieras.

#### Efecto

Existe el riesgo que los bienes adquiridos no ingresen en su totalidad al almacén y/o bodega, lo que incide que financieramente que no exista transparencia en el uso y registro de formas oficiales, para el desarrollo de las actividades de los programas de salud.



**Recomendación**

Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento de la normativa legal, relacionada a las operaciones en formas oficiales, administrativas y financieras y gire instrucciones la tesorera para que ella y todo el personal que trabaja para la Asociación, implemente las medidas correctivas necesarias, para minimizar los riesgos que las mismas conllevan en el área de almacén y/o bodegas.

**Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 04-TCR-DAEE-0178-2013 de fecha 26 de julio de 2013, se dió a conocer este hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas, para que aporten pruebas de descargo y así desvanecer los mismos.

Por medio del Oficio No. 2 con fecha 5 de agosto de 2013, firmado por el presidente y representante legal, los responsables de la cuentadancia evacúan los hallazgos notificados y con relación a este hallazgo, manifiestan lo siguiente:

"En primera instancia el señor contralor no define si la forma es 1-H por lo que la imputación deja de tener valor por no tener seguridad de el número del formato, también las actuaciones administrativas del programa de extensión de cobertura se norman por el manual de normas y procedimientos administrativos financieros para la prestación de servicios básicos de salud y que dicho manual en ningún momento nos remite a cumplir con la observancia del llenado de dicho formulario por lo que consideramos que el hallazgo no tiene sustentación legal para los fines del funcionamiento de la prestación de servicios básicos de salud".

**Comentario de la Auditoría**

De conformidad con el análisis realizado a las evidencias, argumentos y explicaciones presentadas por la administración de la Asociación, se determinó que las mismas no son suficientes para desvanecer éste hallazgo, por lo que él mismo se confirma.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                            | Nombre                        | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| TESORERA                         | CANDIDA PATRICIA RALON GUZMAN | 8,000.00           |
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JORGE AMADO OROZCO DE LEON    | 8,000.00           |



---

|          |                                  |                     |
|----------|----------------------------------|---------------------|
| TESORERA | SINDY ROCIO CASTILLO CASTELLANOS | 8,000.00            |
| Total    |                                  | <b>Q. 24,000.00</b> |

---

### **Hallazgo No. 3**

#### **Falta de actualización de información de la Asociación ante el Ministerio de Economía**

##### **Condición**

Se determinó que los cambios realizados en la Junta Directiva de la Asociación ABC, no han sido actualizados ante el Ministerio de Economía, al nombrar a la señorita Sindy Rocío Castillo Castellanos como cuentadante para sustituir a la señora Cándida Patricia Ralón Guzmán, según acta número 09-2009 del 21 de julio de 2009, suscrita en el libro de actas de la Asociación ABC autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número 170.

##### **Criterio**

El Decreto 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, en el artículo 11, párrafo último indica, que el Ministerio de Economía llevará un registro de las Organizaciones No Gubernamentales, inscritas en todo el país, las cuales están obligadas a informar y actualizar semestralmente la información, e inmediatamente cuando procedan cambios de la información reportada.

##### **Causa**

Inobservancia de las obligaciones que contempla la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

##### **Efecto**

La falta de actualización de los cambios efectuados en la Asociación, origina desconfianza en la base de datos del Ministerio de Economía, lo cual no garantiza la seguridad administrativa en la información que se pueda proporcionar a terceros.

##### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal de la Asociación, gire sus instrucciones a la tesorera, para que inmediatamente traslade la información relacionada con los cambios realizados en dicha Asociación, al Ministerio de Economía, como lo indica





el artículo 11 del Decreto No. 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, del Congreso de la República de Guatemala.

**Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 04-TCR-DAEE-0178-2013 de fecha 26 de julio de 2013, se dió a conocer este hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas, para que aporten pruebas de descargo y así desvanecer los mismos.

Por medio del Oficio No. 2 con fecha 5 de agosto de 2013, firmado por el presidente y representante legal, los responsables de la cuentadancia evacúan los hallazgos notificados y con relación a este hallazgo, manifiestan lo siguiente:

"En primer lugar el acto que se realizo evidenciaba en el acta 09-2009 del 21 de julio del 2009 No fue cambio operado en la junta directiva pues únicamente fue sustitución de personas para el cargo de cuentadante tomando en cuenta que la señorita Roció Castillo Castellanos en su calidad de contadora del programa de extensión de cobertura Tiene función de custodia y manejo de bienes del Estado por lo que se considera imperativo legalmente a que está obligada a rendir cuentas del manejo de los mismos por lo que se nombró como cuentadante de la Asociación del programa de extensión de cobertura por lo que se de constancia que no fue cambio en la junta directiva de la Asociación si no un cambio ante las autoridades de la Contraloría General de Cuentas, asimismo tomado en cuenta que la ley invocada en la que se nos implica la inobservancia de la misma no tiene competencia en el funcionamiento de nuestra organización pues hasta el momento no hemos solicitado nosotros en constituirnos en organización no gubernamental para el desarrollo por lo que no estamos sujetos a lo que presuma el Decreto 02-2003 Ley de organizaciones no gubernamentales".

**Comentario de la Auditoría**

De conformidad con el análisis realizado a las evidencias, argumentos y explicaciones presentadas por la administración de la Asociación, se determinó que las mismas no son suficientes para desvanecer éste hallazgo, por lo que el mismo se confirma.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------|--------|--------------------|
|-------|--------|--------------------|



|                                  |                                  |              |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------|
| TESORERA                         | CANDIDA PATRICIA RALON GUZMAN    | 8,000.00     |
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JORGE AMADO OROZCO DE LEON       | 8,000.00     |
| TESORERA                         | SINDY ROCIO CASTILLO CASTELLANOS | 8,000.00     |
| Total                            |                                  | Q. 24,000.00 |

#### Hallazgo No. 4

#### Falta de publicación en Guatecompras

#### Condición

Durante la auditoría practicada se determinó que la Asociación ABC no publicó en el período del mes de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2012, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, los documentos de las compras de medicamentos adquiridos con fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social superiores a Q10,000.00 e inferiores a Q90,000.00.

#### Criterio

Decreto número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio 2009, artículo 55. Obligación de uso de GUATECOMPRAS, de fecha 09 de diciembre 2008; Decreto número 27-2009 del Congreso de República de Guatemala, de fecha 10 de agosto de 2009 artículo 11. Se reforma el artículo 43 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, ley de Contrataciones del Estado, compra directa; Decreto número 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala., Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio 2010, artículo 55. Obligación de uso de GUATECOMPRAS, de fecha 11 de mayo de 2010; Decreto número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala artículo 24. Ejecución presupuestaria mediante convenios. Párrafo No. 9, de fecha 30 de noviembre de 2010; Decreto número 33-2012 del Congreso de la República de Guatemala. artículo 29. Ejecución presupuestaria mediante convenios. Párrafo No.6, de fecha 24 de noviembre de 2011.

De conformidad con lo que estipula la Resolución No. 30-2009 de fecha 6 de abril de 2009, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con base en el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (DNCAE) debe establecer las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del sistema de información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado sistema



GUATECOMPRAS, indica en el artículo 7. Deben utilizar el sistema de GUATECOMPRAS todas las entidades públicas, privadas o mixtas que publiquen y gestionen las licitaciones, cotizaciones, contrato abierto y otros tipos de concursos, cuyos procedimientos se encuentren regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, o en la legislación que en cada caso, les sea aplicable con el objeto de proveer bienes, servicios, obras o suministros al estado y cumplan con una o más de las siguientes condiciones:

- d) Que reciba, administre o ejecute fondos públicos.
- e) Que reciba, administre o ejecute fondos externos.
- f) Que se encuentre sujeta al control de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo la Resolución No. 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, artículo 11. Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones en cada concurso.

### **Causa**

Falta de responsabilidad por parte del presidente y representante legal de cumplir con la normativa legal que regula los procedimientos con relación al sistema de GUATECOMPRAS.

### **Efecto**

Falta de transparencia en el uso del Sistema de Contrataciones del Estado -GUATECOMPRA-, en cuanto a la publicación de documentos, afectando la confiabilidad en los mismos, especialmente en la compra de medicamentos.

### **Recomendación**

El presidente y representante legal, debe cumplir con transparencia el gasto público y hacer que se cumpla con los requisitos legales en la Ley, específicamente al sistema de GUATECOMPRAS.

### **Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 04-TCR-DAEE-0178-2013 de fecha 26 de julio de 2013, se dió a conocer este hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas, para que aporten pruebas de descargo y así desvanecer los mismos.

Por medio del Oficio No. 2 con fecha 5 de agosto de 2013, firmado por el presidente y representante legal, los responsables de la cuentadancia evacúan los



hallazgos notificados y con relación a este hallazgo, manifiestan lo siguiente:

"Según los lineamientos del manual de normas y procedimientos de compras del estado en materia de compra de medicamentos, refiere que se debe hacer las compras específicamente en el rubro de compra e insumos establece que en primera instancia se acudirá a los proveedores de contrato abierto para aprovechar las ventajas de precio y calidad, siempre y cuando el contrato abierto este vigente y en caso contrario con el programa de accesibilidad de medicamentos PROAM, a si mismo en el procedimiento de compra de bienes fungibles en capítulo de procedimiento de compras de bienes fungibles, no fungibles y contratación de servicios en su inciso "F" establece que las prestadoras PSS/ASS deben publicar en el sistema de información de Guatecompras todas las compras contrataciones y adquisiciones superiores a Q30,000.00 aspecto que la asociación Bienestar Comunitario no accedió a la cantidad antes dicha por lo tanto no se tubo la necesidad de subir eventos de Guatecompras por que no se compran medicamentos en ningún momento de período auditado por una cantidad igual o mayor de Q30,000.00 fundamento legal manual de normas y procedimiento financieros para la prestación de servicios básicos de salud".

### **Comentario de la Auditoría**

De conformidad con el análisis realizado a los argumentos y explicaciones presentadas por la administración de la Asociación, se determinó que las mismas no son suficientes para desvanecer este hallazgo, por lo que se confirma.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                            | Nombre                           | Valor en Quetzales  |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| TESORERA                         | CANDIDA PATRICIA RALON GUZMAN    | 8,000.00            |
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JORGE AMADO OROZCO DE LEON       | 8,000.00            |
| TESORERA                         | SINDY ROCIO CASTILLO CASTELLANOS | 8,000.00            |
| <b>Total</b>                     |                                  | <b>Q. 24,000.00</b> |

### **Hallazgo No. 5**

#### **Cheques firmados por personas no autorizadas**

#### **Condición**

Durante el proceso de auditoría se comprobó que no existen documentos legales de soporte que respalden o autoricen a la señora Cándida Patricia Ralón Guzmán,



firmar cheques de pago a partir del mes de mayo de 2009, derivado a que renunció ante la Asociación, según nota de fecha 04 de mayo de 2009, dirigida al representante legal de la Asociación, y aceptada por la junta directiva de la misma, mediante acta No. 4 de fecha 4 de mayo de 2009, no obstante, continuó firmando cheques hasta la presente fecha, de la cuenta bancaria de depósitos monetarios No.3033176585 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en la cual se depositan los fondos públicos que se perciben del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a nombre de Asociación Bienestar de Desarrollo Comunitario/SIAS.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el acuerdo A-57-2006 del 08 de junio de 2006, la norma 2.6. Documentación de respaldo, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, al respecto indica: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sean su naturaleza, debe poseer la documentación necesaria y suficiente que la respalde, la cual deberá estar debidamente autorizada por autoridad competente al nivel de que se trate. Todas las operaciones administrativas y en especial las que tienen implicaciones financieras, deben poseer la documentación de respaldo o soporte, que demuestre su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones. La documentación deberá demostrar fehacientemente que en su trámite se han cumplido todos los requisitos legales, administrativos, de registro y control, ya sean estos generales o propios de la entidad; por tanto, incluirá la información adecuada, suficiente y pertinente, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis y evaluación.

Acta No. 09-2009 de fecha 21 de julio de 2009, suscrita en el libro de actas de la Asociación, autorizado por la contraloría General de Cuentas con el número 170 y folios 166 y 167, en la cual se consigna la renuncia presentada por la señora Cándida Patricia Ralón Guzmán, y aceptada por la Junta Directiva de la Asociación ABC, y en la misma acuerdan sustituir a dicha señora por la señorita Sindy Rocío Castillo Castellanos.

### **Causa**

Incumplimiento por parte del presidente y representante legal, tesorera y extesorera, de lo que establecen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en la ejecución de sus actividades administrativas y financieras.



**Efecto**

Existe el riesgo que financieramente no haya transparencia en los pagos que se efectúen por medio de cheques, haciendo mal uso de los mismos.

**Recomendación**

Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento de todo lo legal, en las operaciones administrativas y financieras y gire instrucciones a la tesorera para que ella y todo el personal que trabaja para la Asociación, dedique la debida atención a las deficiencias de control interno señaladas en el informe correspondiente, implementando las medidas correctivas necesarias, para minimizar los riesgos.

**Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 04-TCR-DAEE-0178-2013 de fecha, 26 de julio de 2013, se le dio a conocer los hallazgos, para que aporten pruebas de descargo y así desvanecer los mismos.

El presidente y representante legal de la Asociación ABC, manifiesta lo siguiente: "Aceptamos la situación tomando en cuenta que continuamos teniendo relación de colaboración de la Sra. Cándida Patricia Ralón Guzmán de coordinadora Técnico y Financiera de los programas de salud de la asociación Bienestar Comunitario, a si mismo la participación de los demás miembros de la junta directiva no acepta el compromiso hacerse cargo de la firma de los cheques".

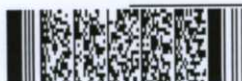
**Comentario de la Auditoría**

De conformidad con el análisis realizado a las evidencias, argumentos y explicaciones presentadas por la administración de la Asociación, se confirma este hallazgo, en virtud de que los responsables aceptan la deficiencia encontrada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                            | Nombre                           | Valor en Quetzales  |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| TESORERA                         | CANDIDA PATRICIA RALON GUZMAN    | 10,000.00           |
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JORGE AMADO OROZCO DE LEON       | 10,000.00           |
| TESORERA                         | SINDY ROCIO CASTILLO CASTELLANOS | 10,000.00           |
| <b>Total</b>                     |                                  | <b>Q. 30,000.00</b> |



---

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| <b>No.</b> | <b>NOMBRE</b>                    | <b>CARGO</b>                     | <b>PERIODO</b>          |
|------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 1          | JORGE AMADO OROZCO DE LEON       | PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | 22/06/2007 - 12/07/2008 |
| 2          | JORGE AMADO OROZCO DE LEON       | PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | 12/07/2008 - 12/07/2011 |
| 3          | JORGE AMADO OROZCO DE LEON       | PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | 26/06/2011 - 31/12/2012 |
| 4          | CANDIDA PATRICIA RALON GUZMAN    | TESORERA                         | 22/06/2007 - 12/07/2008 |
| 5          | CANDIDA PATRICIA RALON GUZMAN    | TESORERA                         | 12/07/2008 - 21/07/2009 |
| 6          | SINDY ROCIO CASTILLO CASTELLANOS | TESORERA                         | 21/07/2009 - 12/07/2011 |
| 7          | SINDY ROCIO CASTILLO CASTELLANOS | TESORERA                         | 26/07/2011 - 31/12/2012 |



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

  
Lic. TOMAS CRUZ REVOLORIO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOSA  
Supervisor Gubernamental



### INFORME CONOCIDO POR:

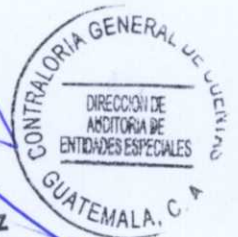
#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

  
Lic. Alfonso E. Jordán Casasola  
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas





## ANEXOS



**ANEXO 1**  
**ASOCIACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO -ABC-**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**PERÍODO: DEL 22 DE JUNIO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| No. | PERÍODO   | INGRESOS            | EGRESOS             |
|-----|---|---------------------|---------------------|
| 1   | Del 22 de Junio 2007 al 31 de diciembre de 2012 | 4,487,288.15        | 4,487,288.15        |
|     | <b>TOTAL</b>                                    | <b>4,487,288.15</b> | <b>4,487,288.15</b> |

Fuente: Cajas Fiscales operadas por la Asociación

**DISPONIBILIDAD**

| CONCEPTO   | VALOR        | PORCENTAJE  |
|--|--------------|-------------|
| Saldo inicial al 22-07-2007  | 190,628.55   | 100%        |
| (+)Disponibilidad de Ingresos (del 01-01 2007 al 31-12-2012)             | 4,296,659.60 | 100%        |
| Subtotal   | 4,487,288.15 |             |
| (-)Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos del 22-07-2007 al 31-12-2012) | 4,487,288.15 | 100%        |
| <b>Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012</b>                   | <b>0.00</b>  | <b>0.00</b> |

Fuente: Cajas Fiscales operadas por la Asociación

**Comentario:**

El presente cuadro refleja el movimiento de ingresos y egresos de la entidad auditada, percibidos y ejecutados, provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el periodo comprendido del 22 de Junio 2007 al 31 de diciembre 2012, en el cual no existe saldo alguno.



## ANEXO 2

**ASOCIACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO -ABC-  
MOVIMIENTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERÍODO: DEL 22 DE JUNIO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

|                          | INGRESOS            | EGRESOS             | SALDO      |
|--------------------------|---------------------|---------------------|------------|
| Saldo inicial 22/06/2007 |                     |                     | 190,628.55 |
| Año 2007                 | 793,083.16          | 969,562.21          | 14,149.50  |
| Año 2008                 | 1,338,174.44        | 1,352,323.94        | 0.00       |
| Año 2009                 | 537,990.40          | 537,990.40          | 0.00       |
| Año 2010                 | 537,990.40          | 537,990.40          | 0.00       |
| Año 2011                 | 484,187.20          | 484,187.20          | 0.00       |
| Año 2012                 | 605,234.00          | 605,234.00          | 0.00       |
| <b>TOTAL</b>             | <b>4,296,659.60</b> | <b>4,487,288.15</b> |            |

Fuente: Cajas fiscales operadas por la Asociación

**Comentario:**

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del 22 de Junio 2007 al 31 de diciembre 2012, relacionado con ingresos y egresos registrados por la Asociación Bienestar Comunitario ABC, durante el período auditado.



**ANEXO 3**  
**ASOCIACION BIENESTAR COMUNITARIO -ABC-**  
**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS**  
**PERÍODO: DEL 22 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| No. | TIPO DE CUENTA          | BANCO        | NOMBRE DE LA CUENTA                    | SALDO       |
|-----|-------------------------|--------------|--|-------------|
| 1   | Monetaria<br>3033176585 | BANRURAL     | Asociación Bienestar Comunitario -ABC- | 0.00        |
|     |                         | <b>TOTAL</b> |  | <b>0.00</b> |

**Fuente:** Estado de cuenta bancario y caja fiscal.

**Comentario:**

El presente cuadro muestra que la cuenta de depósitos monetarios número 3033176585, está aperturada por la Asociación en el Banco de Desarrollo Rural-BANRURAL-, y no cuenta con saldo al 31 de diciembre de 2012.

Se estableció deficiencia en el cambio de firmas no realizado en el banco referido y firma de cheques por personas no autorizadas, situaciones por las cuales se formularon los respectivos hallazgos.



**ANEXO 4**  
**ASOCIACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO -ABC-**  
**COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS**  
**PERÍODO: DEL 22 DE JUNIO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| DESCRIPCIÓN  | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL  | SALDOS |
|--|---------------|--------------|--------|
| Saldo inicial                                      | 190,628.55    |              |        |
| Ingresos percibidos durante el período auditado    | 4,296,659.60  | 4,487,288.15 |        |
| (+/-) Ajustes de Auditoría                         | 0.00          |              |        |
| (-) Egresos ejecutados durante el período auditado | 4,487,288.15  | 4,487,288.15 |        |
| (+/-) Ajustes de Auditoría                         | 0.00          |              |        |
| Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2012    |               | 0.00         | 0.00   |
| (-) Saldo de Bancos                                |               | 0.00         | 0.00   |
| Diferencia   |               | 0.00         | 0.00   |

**Fuente:** Caja fiscal y formas 63-A2.

**Comentario:**

El presente cuadro refleja el saldo financiero, con el que dispone la Asociación al 31 de diciembre de 2012, (Q0.00), el que comparado con el saldo en libro de bancos, no existe diferencia.



**ANEXO 5**  
**ASOCIACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO -ABC-**  
**INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS**  
**PERÍODO: DEL 22 DE JUNIO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(Cifras expresadas en Quetzales)

| NOMBRE DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS  | MONTO TRANSFERIDO | TOTAL               |
|--|-------------------|---------------------|
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  |                   |                     |
| El total de fondos trasladados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, está integrado por: 1) Fondos que corresponden al Programa denominado "Extensión de Cobertura". | 4,296,659.60      | 4,296,659.60        |
| <b>TOTAL</b>   |                   | <b>4,296,659.60</b> |

FUENTE: Caja fiscal y estados de cuenta de depósitos monetarios bancarios

**Comentario:**

El presente cuadro muestra las fuentes de financiamiento de la Asociación, siendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que representa el 100%.



**ANEXO 6**  
**ASOCIACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO -ABC-**  
**INTEGRACIÓN DE CONVENIOS EJECUTADOS**  
**PERÍODO: DEL 22 DE JUNIO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| No.            | FUENTE DE FINANC. | NÚMERO CONVENIO | FECHA DE CONVENIO | MONTO DEL CONVENIO  | NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO                           | VALOR TRANSFERIDO   | VALOR EJECUTADO     | SALDO | STATUS    |
|----------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|-------|-----------|
| 1              | MSPAS             | 187-2007        | 01/01/2007        | 875,743.00          | Extensión de cobertura San Pedro Néctar                   | 507,011.84          | 507,011.84          | 0.00  | Terminado |
| 2              | MSPAS             | 340-2007        | 01/01/2007        | 655,889.49          | Extensión de cobertura San Francisco la Unión/Olintepeque | 286,071.32          | 286,071.32          | 0.00  | Terminado |
| 3              | MSPAS             | 100-2008        | 01/01/2008        | 674,365.92          | Extensión de cobertura San Francisco la Unión/Olintepeque | 538,492.72          | 538,492.72          | 0.00  | Terminado |
| 4              | MSPAS             | 323-2008        | 01/01/2008        | 875,743.00          | Extensión de cobertura San Pedro Néctar                   | 596,770.60          | 596,770.60          | 0.00  | Terminado |
| 5              | MSPAS             | 418-2008        | 01/01/2008        | 202,911.12          | Banco mundial San Pedro Néctar                            | 202,911.12          | 202,911.12          | 0.00  | Terminado |
| 6              | MSPAS             | 300-2009        | 01/01/2009        | 672,488.32          | Extensión de cobertura San Francisco la Unión/Olintepeque | 537,990.40          | 537,990.40          | 0.00  | Terminado |
| 7              | MSPAS             | 302-2010        | 01/01/2010        | 672,488.00          | Extensión de cobertura San Francisco la Unión/Olintepeque | 537,990.40          | 537,990.40          | 0.00  | Terminado |
| 8              | MSPAS             | 081-2011        | 01/01/2011        | 605,234.00          | Extensión de cobertura San Francisco la Unión/Olintepeque | 484,187.20          | 484,187.20          | 0.00  | Terminado |
| 9              | MSPAS             | 073-2012        | 01/01/2012        | 605,234.00          | Extensión de cobertura San Francisco la Unión/Olintepeque | 605,234.00          | 605,234.00          | 0.00  | Terminado |
| <b>TOTALES</b> |                   |                 |                   | <b>5,840,096.85</b> |   | <b>4,296,659.60</b> | <b>4,296,659.60</b> |       |           |

Fuente: Listado de proyectos proporcionados por la entidad.

**Comentario:**

El cuadro anterior muestra los convenios que fueron suscritos y ejecutados para programas de salud, por la Asociación durante el período del 22 de junio 2007 al 31 de diciembre de 2012, con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



**ANEXO 7**  
**ASOCIACIÓN BIENESTAR COMUNITARIO -ABC-**  
**DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

| FORMA OFICIAL | ENVÍO FISCAL | FECHA      | AUTORIZADAS |        | UTILIZADAS |        | EXISTENCIA |        | TOTAL |
|---------------|--------------|------------|-------------|--------|------------|--------|------------|--------|-------|
|               |              |            | DEL         | AL     | DEL        | AL     | DEL        | AL     |       |
| 200-A3        |              |            |             |        | 428486     | 428500 | 0          | 0      | 0     |
| 200-A3        |              |            |             |        | 491701     | 491800 | 0          | 0      | 0     |
| 200-A3        | 27703        | 09/02/2011 | 819001      | 819050 | 819001     | 819050 | 0          | 0      | 0     |
| 200A-3        | 27960        | 17/07/2012 | 989750      | 989800 | 989750     | 989795 | 989796     | 989800 | 5     |
| 63A2          |              |            |             |        | 212823     | 212869 | 212870     | 212899 | 30    |

**Fuente:** Envíos fiscales y caja fiscal 200-A-3.

**Comentario:**

Dentro de las formas autorizadas; del 63-A2 los números 212824, 212830, 212831, 212837, 212839, 212840, 212842, 212847, 212848, 212852, 212853, 212854, 212857, 212863, fueron anuladas; y de la forma 200-A-3 fueron anulados los números 219653, 219670, 219673, 219677, 219678, 219681, 219682, 219688, 648654, 648656, 648666, 648673, 648678, 648679 y 648691. Todas las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, han sido utilizadas para el objetivo de autorización, rendidas al 31 de diciembre de 2012 y las existencias establecidas se encuentran debidamente resguardadas por la tesorera de la Asociación.







**Contraloría General de Cuentas**  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0076-2013**

Guatemala, 01 de febrero de 2013

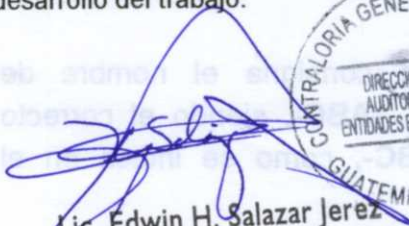
**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. TOMAS CRUZ REVOLORIO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION BIENESTAR COMUNITARIO -ABC- CON LA CUENTA No. A5-449, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

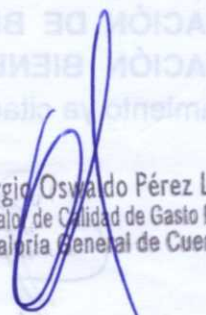
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"**

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt

4176

[Empty box for number]

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

|   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
|---|--|-----------------------------------|--|-----------------|--|---|---------------------------|-----------------|--|--|--|
| <b>1 DATOS GENERALES</b>  |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO                                     |  |                                   |  |                 | ASOCIACION BIENESTAR COMUNITARIO -ABC- |   |                           |                 |  |  |  |
| 1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 1.3 TIPO DE ENTIDAD   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  | Administración central (Gobierno) |  | Descentralizada |  | Autónoma  |                           | Municipalidades |  | <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales |  |
| 1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| AS-449  |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| ENTIDADES ESPECIALES  |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)  |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| DAEE-0076-2013  |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)  |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 01 DE FEBRERO DE 2013   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| LIC. TOMAS CRUZ REVOLORIO   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)  |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 1.10 PERIODO AUDITADO   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| DEL   |  | Día Mes Año<br>22 6 2007          |  |                 | AL                                     |   | Día Mes Año<br>31 12 2012 |                 |  | No. MESES AUDITADOS<br>67                                |  |
| <b>2 AUDITORÍA</b>  |  |                                   |  |                 | <b>5 OBRA PÚBLICA</b>                  |   |                           |                 |  |  |  |
| 2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN  |  |                                   |  |                 | TIPO DE OBRA                           |   |                           |                 |  |  |  |
| Gubernamental   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 2.2 TOTAL MONTO AUDITADO  |  |                                   |  |                 | *No.Obras                              |   |                           |                 |  |  |  |
| Q 8,974,576.30  |  |                                   |  |                 | Monto                                  |   |                           |                 |  |  |  |
| Saldo anterior*   |  |                                   |  |                 | Puentes                                |   |                           |                 |  |  |  |
| Q 190,628.55  |  |                                   |  |                 | Q -                                    |   |                           |                 |  |  |  |
| Ingresos  |  |                                   |  |                 | Pavimentos                             |   |                           |                 |  |  |  |
| Q 4,296,659.60  |  |                                   |  |                 | Q -                                    |   |                           |                 |  |  |  |
| Egresos   |  |                                   |  |                 | Edificios Escolares                    |   |                           |                 |  |  |  |
| Q 4,487,288.15  |  |                                   |  |                 | Q -                                    |   |                           |                 |  |  |  |
| *Ingresar únicamente si es examen especial  |  |                                   |  |                 | Otros edificios                        |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  |                                   |  |                 | Q -                                    |   |                           |                 |  |  |  |
| <b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>   |  |                                   |  |                 | Salón usos múltiples                   |   |                           |                 |  |  |  |
| 3.1 *SANCIÓN  |  |                                   |  |                 | Const. Y Mant. Carretera               |   |                           |                 |  |  |  |
| Cantidad  |  | Tipo de hallazgo                  |  | Monto en Q.     |  | Fundamento Legal  |                           |                 |  |  |  |
|   |  | CI C                              |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 9   |  | 4 5                               |  | Q 210,000.00    |  | Decreto 31-2002 Ley Organica de la Controría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18 Y 21. |                           |                 |  |  |  |
| 3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO   |  |                                   |  |                 | Instalaciones Deportivas               |   |                           |                 |  |  |  |
| Cantidad  |  | Tipo de hallazgo                  |  | Monto en Q.     |  | Fundamento Legal  |                           |                 |  |  |  |
|   |  | CI C                              |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 0   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 3.3 *DENUNCIA   |  |                                   |  |                 | Sistema de Agua Potable                |   |                           |                 |  |  |  |
| Cantidad  |  | Tipo de hallazgo                  |  | Monto en Q.     |  | Fundamento Legal  |                           |                 |  |  |  |
|   |  | CI C                              |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| 0   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| *Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -              |  |                                   |  |                 | Drenajes                               |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  |                                   |  |                 | Q -                                    |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  |                                   |  |                 | Energía Eléctrica                      |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  |                                   |  |                 | Q -                                    |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  |                                   |  |                 | Otros                                  |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  |                                   |  |                 | Q -                                    |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  |                                   |  |                 | TOTAL                                  |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  |                                   |  |                 | 0 Q -                                  |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  |                                   |  |                 | *Si es más de una obra agregar anexo   |   |                           |                 |  |  |  |
| <b>4 PRESUPUESTO</b>  |  |                                   |  |                 | <b>6 OBSERVACIONES</b>                 |   |                           |                 |  |  |  |
| Presupuesto Asignado  |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| Modificaciones (+) ó (-)  |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| Vigente   |  |                                   |  |                 | Q -                                    |   |                           |                 |  |  |  |
| Ejecutado   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| Por devengar  |  |                                   |  |                 | Q -                                    |   |                           |                 |  |  |  |
| <b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b> |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
| NOMBRES   |  |                                   |  |                 | CARGO                                  |   |                           |                 |  |  |  |
| Lic. Tomas Cruz Revolorio   |  |                                   |  |                 | AUDITOR GUBERNAMENTAL                  |   |                           |                 |  |  |  |
| Lic. Ramiro Villagran Sosa.   |  |                                   |  |                 | SUPERVISOR                             |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |
|   |  |                                   |  |                 |  |   |                           |                 |  |  |  |




**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

| Nombre de la Entidad  |   | Dirección de la Entidad Auditada |         | 6a. Calle "A" 0-45, zona 4, colonia "CERES", Quetzaltenango, Quetzaltenango. |               |
|-----------------------|---|----------------------------------|---------|--|---------------|
| No. De Cuentaduría    |   | Teléfonos de la Entidad Auditada |         |  |               |
| Tipo de Auditoria     |   | Periodo Auditado                 |         | Del 22 de junio 2007 al 31 de diciembre de 2012                              |               |
| Nombramiento          |   | No. Carta a la Gerencia y Fecha  |         |  |               |
| Auditor Gubernamental |   | Supervisor                       |         | Lic. Ramiro Villagrán Sosa   |               |
| No.                   | Condición y Recomendación   | Nombre del Responsable           |         | Situación  |               |
|                       |   | Realizada                        | Proceso | No Cumplida  | Observaciones |
| 1                     | <p><b>Hallazgos Relacionados con el Control Interno</b></p> <p><b>Título:</b></p> <p><b>Atraso en la Rendición de Cuentas</b></p> <p><b>Condición:</b></p> <p>Se comprobó que la Asociación ABC, presentó la Rendición de Cuentas en la Contraloría General de Cuentas, en forma extemporánea, de los meses que se detallan continuación: agosto 2009, presentado el 22/09/2009/01/2012, diciembre 2009, presentado el 18/12/2009, enero y febrero 2010 presentados el 19/03/2010, marzo y abril 2010 presentados el 03/05/2010, mayo 2010 presentado 12/07/2010, julio 2010 presentado el 08/09/2010, septiembre a diciembre 2010, presentados el 10/01/2011.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El presidente de la Asociación debe girar sus instrucciones al tesorero para que cumpla con la norma legal establecida para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.</p>   |                                  |         | X  |               |
| 2                     | <p><b>Activos fijos no codificados con número de inventario</b></p> <p><b>Condición:</b></p> <p>Al efectuar la verificación física de los activos fijos adquiridos con fondos públicos administrados por la Asociación ABC, para la prestación de servicios básicos de salud, se estableció que los mismos no están identificados ni codificados con número de inventario.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El presidente y representante legal debe girar instrucciones al tesorero, este a su vez gire instrucciones a donde corresponde, para que de manera urgente proceda a identificar cada bien mueble que se encuentre en el inventario.</p>   |                                  |         | X  |               |
| 3                     | <p><b>Cambio de firmas en instituciones bagcarrias, no realizado</b></p> <p><b>Condición:</b></p> <p>Se determinó que los responsables de la cuantaduría de la Asociación ABC, no realizaron ante el Banco de Desarrollo Rural, S.A., el trámite de cambio de firma autorizada de la cuenta bancaria No. 3033176595, donde administran los fondos públicos percibidos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derivado a que la señora Cándida Patricia Ralón Guzmán, renunció el 04 de mayo de 2009, por lo consiguiente, no registraron la firma de Sindy Rocio Castillo Castellanos, quien la sustituyó según consta en acta número 09-2009 de fecha 21 de julio de 2009 y solicitud de actualización de la cuantaduría de fecha 22 de julio de 2009, recibida en la Contraloría General de Cuentas, el día 07 de agosto de 2009.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento de todo lo legal, en las operaciones administrativas y financieras y gire instrucciones al tesorero para que él y todo el personal que trabaja para la Asociación, dedique la debida atención a las deficiencias de control interno señaladas en el informe correspondiente, implementando las medidas correctivas necesarias, para minimizar los riesgos que las mismas conllevan.</p> |                                  |         | X  |               |
| 4                     | <p><b>Deficiencia operatoria en caja fiscal</b></p> <p><b>Condición:</b></p>  |                                  |         |  |               |

| No. | Condición y Recomendación   | Nombre del Responsable                       | Situación |             | Observaciones |
|-----|---|--|-----------|-------------|---------------|
|     |   |  | Realizada | No Cumplida |               |
|     | <p>Durante el proceso de auditoría, en la Asociación ABC, se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal, que por su importancia merecen revelarse como: Traslado de saldo incorrecto del mes de junio 2007, trasladando la cantidad de Q200,222.57 como saldo para el mes de julio 2007, siendo lo correcto la cantidad de Q190,628.55. Asimismo, consignaron erróneamente en número de forma oficial 63-AZ No. 542460 en el folio No. 819033 de caja fiscal forma 200-A-3 correspondiente a los ingresos del mes de marzo 2011, siendo el correcto 212860.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento de todo lo legal, en las operaciones administrativas y financieras y gire instrucciones al tesorero para que él y todo el personal que trabaja para la Asociación, dedique la debida atención a las deficiencias de control interno señaladas en el informe correspondiente, implementando las medidas correctivas necesarias, para minimizar los riesgos que las mismas conllevan.</p> <p>Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</p> <p><b>Título:</b><br/><b>Falta de fianzas de fidelidad</b></p> <p><b>Condición:</b><br/>En la auditoría practicada a la Asociación ABC, se estableció que los responsables registrados como cuarentadientes ante la Contraloría General de Cuentas, el presidente y representante legal y la tesorera, no cautionaron fianza de fidelidad por la administración de los fondos públicos percibidos del Ministerio de Salud y Asistencia Social, durante el periodo fiscalizado que comprende del 22 de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2012.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>Que el presidente y representante legal de la Asociación gire sus instrucciones al tesorero, para que inmediatamente y demás personal, a efecto de que el personal que recaudó, administre o custodie bienes o valores del Estado, caucione su responsabilidad mediante Fianza de Fidelidad.</p> |  | X         |             |               |
| 1   |   | Presidente y representante legal y tesorero. |           |             |               |
|     |   |  |           |             |               |
| 2   | <p><b>Título:</b><br/><b>No se utiliza la forma 1-H constancia de ingreso a almacén y a inventario</b></p> <p><b>Condición:</b><br/>Durante el proceso de auditoría, se comprobó que todas compras de medicamentos, combustibles y lubricantes entre otros y bienes adquiridos con fondos públicos, no utilizan el formulario H-1 constancia de ingreso a almacén, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento de todo lo legal, en las operaciones administrativas y financieras y gire instrucciones al Tesorero para que él y todo el personal que trabaja para la Asociación, dedique la debida atención a las deficiencias de control interno señaladas en el informe correspondiente, implementando las medidas correctivas necesarias, para minimizar los riesgos que las mismas conllevan en el área de almacén.</p>   |  | X         |             |               |
|     |   | Presidente y representante legal y tesorero. |           |             |               |
|     |   |  |           |             |               |
| 3   | <p><b>Título:</b><br/><b>Falta de actualización de información de la Asociación ante el Ministerio de Economía.</b></p> <p><b>Condición:</b><br/>Se determinó que los cambios realizados en la Junta Directiva de la Asociación ABC, no han sido actualizados ante el Ministerio de Economía, al nombrar a la señora Sindy Rocío Castillo Castellanos como cuarentadiente para sustituir a la señora Cándida Patricia Ralón Guzmán, según acta número 09-2009 del 21 de julio de 2009, suscrita en el libro de actas de la Asociación ABC autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número 170.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>Que el presidente y representante legal de la Asociación, gire sus instrucciones al tesorero, para que inmediatamente traslade la información relacionada con los cambios realizados en dicha Asociación, al Ministerio de Economía, como lo indica el artículo 11 del Decreto No. 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, del Congreso de la República de Guatemala.</p>  |  |           |             |               |
| 4   | <p><b>Título:</b><br/><b>Falta de publicación en Guatecompras</b></p> <p><b>Condición:</b></p>  | Presidente y representante legal y tesorero. |           | X           |               |
|     |   |  |           |             |               |
|     |   |  |           |             |               |

| No. | Condición y Recomendación  | Nombre del Responsable   | Situación |             | Observaciones |
|-----|--|--|-----------|-------------|---------------|
|     |  |  | Realizada | No Cumplida |               |
|     | Durante la auditoría practicada se determinó que la Asociación ABC no publicó del mes de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2012, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, los documentos de las compras de medicamentos adquiridos con fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social superiores a Q110,000.00 e inferiores a Q90,000.00.  |  | X         |             |               |
|     | <b>Recomendación:</b><br>El presidente y representante legal, debe cumplir y hacer que se cumpla con los requisitos legales en la Ley, específicamente al sistema de GUATECOMPRAS.   | <b>Presidente y representante legal, tesorero y coordinador técnico.</b> |           |             |               |
| 5   | <b>Título:</b><br><b>Cheques firmados por personas no autorizadas</b>  |  |           |             |               |
|     | <b>Condición</b><br>Durante el proceso de auditoría se comprobó que no existen documentos legales de soporte que respalden o autoricen a la señora Cándida Patricia Ralón Guzmán, firmar cheques de pago a partir del mes de mayo de 2009, derivado a que renunció ante la Asociación, según nota de fecha 04 de mayo de 2009, dirigida al representante legal de la Asociación, y aceptada por la junta directiva de la misma, mediante acta No.4 de fecha 4 de mayo de 2009, no obstante, continuó firmando cheques hasta la presente fecha, de la cuenta bancaria de depósitos monetarios No.3033176585 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. a nombre de Asociación Bienestar Comunitario(S)/AS. |  |           |             |               |
|     | <b>Recomendación:</b><br>Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento de todo lo legal, en las operaciones administrativas y financieras y gire instrucciones al tesorero para que él y todo el personal que trabaja para la Asociación, dedique la debida atención a las deficiencias de control interno señaladas en el informe correspondiente, implementando las medidas correctivas necesarias, para minimizar los riesgos que las mismas conllevan.   | <b>Presidente y representante legal, tesorero y coordinador técnico.</b> |           |             |               |

Guatemala, 21 de enero de 2014

Lic. Tomás Cruz Revolorio  
Auditor Gubernamental  
Contraloría General de Cuentas

NOTA: El incumplimiento de estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica según Artículo 39 Numeral 2 del Decreto Número 10-2007 Bienestar Comunitario

Señor Jorge Amado Orozco de León  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Bienestar Comunitario ABC

